



Ayuntamiento de Totalán

Calle del Real, nº 28 .Totalán 29197 Málaga. Tfno 952400215
CIF:P2909200D C.E.ayuntamiento@totalan.es Fax: 952400254

BANDO MUNICIPAL

D. MIGUEL ÁNGEL ESCAÑO LÓPEZ, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN, en el ejercicio de las competencias que me atribuyen los artículos 21 y 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, 2 de abril.

HACE SABER

- **En base a la Orden SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19:**
 - **Los menores de 14 años podrán salir con un adulto responsable entre las 12:00 y 19:00 horas.**
 - **Para los mayores de 14 años no existen franjas horarias, por lo que se permite la salida entre las 6:00 y las 23:00 horas.**
 - **De 14 años en adelante:**
 - **Práctica no profesional de cualquier deporte individual que no requiera contacto con terceros. De uno en uno. La actividad física ha de ser continuada, sin interrupciones, se permiten caso de necesidad una parada.**
 - **Paseos: Máximo 2 personas convivientes, excepto para las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario.**
 - **Distancia con terceras personas: En los paseos: 2 metros. En la actividad física: Al menos 5 metros.**
 - **Evitar aglomeraciones y espacios concurridos.**
 - **Deberán cumplirse todas las medidas de seguridad e higiene.**



- *En caso de compartir el mismo espacio o vía pública, la preferencia es par los que caminan sobre los que van en bicicleta.*
- *No está permitido el acceso a las instalaciones deportivas.*

En cuanto a los espacios en las calles, propiamente dicho al entramado urbano, se recomienda no hacer ejercicio físico individual en bicicleta, debido a la estrechez de las mismas.

Estas actividades deportivas individuales se recomiendan para el Paseo del Salud y para las salidas del casco urbano desde las vías públicas que dan acceso a las zonas naturales del pueblo.

El uso del Paseo de la Salud será compartido con los caminantes, con la prioridad de éstos y siempre que se vayan a cruzar con ellos, ampliar la distancia de seguridad al menos hasta 5 metros.

- *En base a Orden SND/38172020, de 30 de abril, por la que se permite la realización de actividades no profesionales de cuidado y recolección de productos agrícolas:*
 - *Se autoriza el desplazamiento para el cuidado y recolección de huertos en el mismo municipio o adyacente al mismo.*
 - *Se permite el cuidado y alimentación de animales y el cuidado y recolección de huertos de autoconsumo en los casos en los que por la situación socioeconómica del interesado, este resulte imprescindible para su subsistencia, quedando exceptuado en estos casos el requerimiento de la proximidad, que podrá justificarse por cualquier medio admitido en derecho.*

En todos los casos habrá que regirse por las normas sanitarias que ya son conocidas.

Todos estos desplazamientos se llevarán a cabo de forma individual.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Totalán, a fecha de la firma electrónica.





DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d3e41ae463fad3f5720d6adc372d97a79a47627e

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/totalan>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290923_2020_000000000000000000002771735

Órgano: L01290923

Fecha de captura: 01/05/2020 15:08:48

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

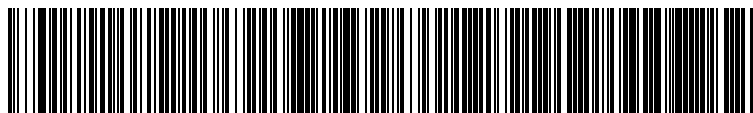
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d3e41ae463fad3f5720d6adc372d97a79a47627e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf